

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 134-2018-OS/CD**

Lima, 09 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de octubre de 2018 finaliza la vigencia de los VAD fijados mediante Resolución Osinergmin N° 203-2013-OS/CD y prorrogados por Resolución Ministerial N° 530-2016-MEM/DM, para las empresas Enel Distribución Perú S.A.A.; Luz del Sur S.A.A.; Electro Dunas S.A.A.; Electro Tocache S.A.; Empresa Municipal de Servicios Eléctricos Utcubamba S.A.C., Proyecto Especial Chavimochic, Empresa de Servicios Eléctricos Municipales de Paramonga S.A.; Servicios Eléctricos Rioja S.A.; Empresa de Interés Local Hidroeléctrica S.A. de Chacas, Consorcio Eléctrico de Villacuri S.A.C., Electro Pangoa S.A.; Electricidad Pangoa S.A.-Egepsa; Empresa de Servicios Eléctricos Municipal de Pativilca S.A.C.; y, Empresa Distribuidora y Comercializadora de Electricidad San Ramón de Pangoa S.A.;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el ítem g) del "Procedimiento para Fijación de las Tarifas de Distribución Eléctrica: Valor Agregado de Distribución (VAD) y Cargos Fijos", contenido en el Anexo B.1.1 de la Norma de Procedimientos para Fijación de Precios Regulados, aprobada mediante la Resolución Osinergmin N° 080-2012-OS/CD, el Proyecto de Resolución que fija las tarifas que resultan de dicho procedimiento, así como la relación de la información (informes, estudios o modelos económicos) que las sustentan, deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano y en la página web, dentro de los 30 días hábiles contados a partir del vencimiento de la Publicación del Estudio de Costos del VAD Definitivo;

Que, según se encuentra consignado en el ítem i) del procedimiento mencionado en el considerando anterior, y con el fin de dotar de la mayor transparencia posible al proceso regulatorio en trámite, es conveniente hacer conocer a los interesados, el lugar al que podrán remitir sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto de resolución publicado, con el fin de que Osinergmin proceda a su respectivo análisis, con anterioridad a la publicación de la resolución definitiva que fije las tarifas de distribución eléctrica;

Que, se han emitido los Informes N° 376-2018-GRT y N° 381-2018-GRT, elaborados por la División de Distribución Eléctrica y la Asesoría Legal, respectivamente, de la Gerencia de Regulación de Tarifas (GRT), los mismos que complementan la motivación que sustenta la decisión de Osinergmin y son parte integrante de la presente Resolución, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas y con las facultades concedidas por el Reglamento General del OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; así como, en sus respectivas normas modificatorias, complementarias y conexas;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 24-2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dispóngase la publicación del Proyecto de Resolución que aprueba las Tarifas de Distribución Eléctrica aplicables al periodo comprendido entre el 01 de Noviembre de 2018 y el 31 de Octubre de 2022, para las empresas Enel Distribución Perú S.A.A.; Luz del Sur S.A.A.; Electro Dunas S.A.A.; Electro Tocache S.A.; Empresa Municipal de Servicios Eléctricos Utcubamba S.A.C., Proyecto Especial Chavimochic, Empresa de Servicios Eléctricos Municipales de Paramonga S.A.; Servicios Eléctricos Rioja S.A.; Empresa de Interés Local Hidroeléctrica S.A. de Chacas, Consorcio Eléctrico de Villacuri S.A.C., Electro Pangoa S.A.; Electricidad Pangoa S.A.-Egepsa; Empresa de Servicios Eléctricos Municipal de Pativilca S.A.C.; y, Empresa Distribuidora y Comercializadora de Electricidad San Ramón de Pangoa S.A., el cual se encuentra como Anexo B de la presente Resolución.

Artículo 2.- Convóquese a Audiencia Pública para la sustentación y exposición, por parte de Osinergmin, de los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el proyecto de resolución a que se refiere el Artículo 1 de la presente resolución, en la fecha, hora y lugares siguientes:

En Ica - Electro Dunas

Fecha : Viernes 17 de agosto de 2018
Hora : 09:00 a.m.
Lugar : **ICA**
DM HOTELES MOSSONE ICA
Balneario de Huacachina s/n, Ica

En Lima - Enel Distribución Perú, Luz del Sur, Emseusa (Sector Típico 2), Electro Tocache (Sector Típico 3), Coelvisac (Sector Típico 4) y Eilhicha (Sector Típico SER)

Fecha : Lunes 20 de agosto de 2018
Hora : 09:00 a.m.

Lugares : **LIMA**

Cámara de Comercio de Lima
Av. Giuseppe Garibaldi 396 (Ex Gregorio Escobedo), Jesús María
JAEN (mediante videoconferencia)
URQU HOTEL
Av. La Colina s/n, La Colina, Jaén

Artículo 3.- Establecer hasta el 26 de setiembre de 2018, como plazo máximo para que los interesados remitan por escrito sus opiniones y sugerencias a la Gerencia de Regulación de Tarifas (GRT) de Osinermin, ubicada en la Avenida Canadá N° 1460 San Borja, Lima. Las opiniones y sugerencias también podrán ser remitidas vía correo electrónico a la siguiente dirección: fijacionVAD@osinermin.gob.pe. La recepción de las opiniones y/o sugerencias en medio físico o electrónico, estará a cargo de la Sra. Carmen Ruby Gushiken Teruya. En el último día del plazo, solo se podrán remitir comentarios hasta las 05:30 p.m.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Regulación de Tarifas el análisis de las opiniones y sugerencias que se presenten sobre el proyecto de resolución a que se refiere el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- Publíquese la relación de información que sustenta el Proyecto de Resolución que aprueba las Tarifas de Distribución Eléctrica aplicables al periodo comprendido entre el 01 de Noviembre de 2018 y el 31 de Octubre de 2022, para las empresas indicadas en el Artículo 1 precedente, que se acompaña como Anexo A de la presente resolución.

Artículo 6°.- La presente resolución, junto con sus Anexos deberán ser publicados en el diario oficial El Peruano y consignados en el portal de internet de Osinermin, <http://www.osinermin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2018.aspx>, junto con los Informes N° 376-2018-GRT y N° 381-2018-GRT, que forman parte integrante de esta resolución.

DANIEL SCHMERLER VAINSTEIN
Presidente del Consejo Directivo
Osinermin

ANEXO A

Relación de Información que sustenta el Proyecto de Resolución de Fijación de las Tarifas de Distribución Eléctrica del Periodo Noviembre 2018 – Octubre 2022

1. Informe Legal N° 381-2018-GRT.
2. Informe Técnico N° 376-2018-GRT y sus Anexos.

Anexo N° 1: Enel Distribución Perú

- Estudio de Costos del VAD de Enel Distribución Perú.
- Informe de Análisis del Levantamiento de Observaciones de Enel Distribución Perú.
- Informe de Evaluación Final del Estudio de Costos del VAD de Enel Distribución Perú.
- Propuesta del VAD para Enel Distribución Perú.
- Informes N° 047-2018-GPAE y N° 048-2018-GPAE de la Gerencia de Políticas y Análisis Económico de Osinermin.
- Archivos de Cálculo del VAD de Enel Distribución Perú.

Anexo N° 2: Luz del Sur

- Estudio de Costos del VAD de Luz del Sur.
- Informe de Análisis del Levantamiento de Observaciones de Luz del Sur.
- Informe de Evaluación Final del Estudio de Costos del VAD de Luz del Sur.
- Propuesta del VAD para Luz del Sur.
- Informes N° 047-2018-GPAE y N° 048-2018-GPAE de la Gerencia de Políticas y Análisis Económico de Osinermin.
- Archivos de Cálculo del VAD de Luz del Sur.

Anexo N° 3: Electro Dunas

- Estudio de Costos del VAD de Electro Dunas.
- Informe de Análisis del Levantamiento de Observaciones de Electro Dunas.
- Informe de Evaluación Final del Estudio de Costos del VAD de Electro Dunas.
- Propuesta del VAD para Electro Dunas.
- Informes N° 047-2018-GPAE y N° 048-2018-GPAE de la Gerencia de Políticas y Análisis Económico de Osinermin.
- Archivos de Cálculo del VAD de Electro Dunas.